



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 06 de Mayo de 2022.

VISTO:

La **solicitud ingresada por mesa de partes con Reg. N° 1802**, de fecha 08 de abril del 2022, presentado por el Sr. Fermín Lopez Yabar; **Informe N° 164-2022-MDSMV-GDUR-UCAT/YJYC**, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Bach. Ing. Yino Jhonatan, Yacolca Calderon, Responsable de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial; **Informe N° 560-2022-MDSMV-GDUR/FGA**; de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por el Ing., Francisco Goñe Alejandro, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe Legal N° 131-2022-MAVV/GAJ-MDSMV**, de fecha 05 de mayo de 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica; **Proveído S/N**; de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el CPC. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, teniendo en consideración el Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Viviendas, DS. N° 005-2006-JUS. Art. 3 literal f) D.S N° 004-2019-JUS; y el Plano de Zonificación del Distrito de Santa María del Valle, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco.

Que, mediante **solicitud ingresado por mesa de partes con Reg. N° 1802**, de fecha 08 de abril del 2022, presentado por el Sr. Fermín Lopez Yabar, quien solicita la visación de planos de lotización, planos de localización del caserío de Quenrapampa – Centro Poblado de Pachabamba, con fines de Ampliación de Electrificación en el Distrito de Santa María del Valle Provincia y Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, mediante **Informe N° 164-2022-MDSMV-GDUR-UCAT/YJYC**, de fecha 03 de mayo del 2022, emitido por el Bach. Ing. Yino Jhonatan, Yacolca Calderon, Responsable de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, entre sus conclusiones manifiesta que si procede la; **VISACION DE PLANOS DE LOTIZACION, PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION, DE CASERIO DE QUENRAPAMPA- CENTRO POBLADO DE PACHABAMBA, CON FINES DE AMPLIACION DE ELECTRIFICACION.**

Que, mediante **Informe N° 560-2022-MDSMV-GDUR/FGA**; de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por el Ing., Francisco Goñe Alejandro, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Opinión Legal para la **VISACION DE PLANOS DE LOTIZACION, PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION, DE CASERIO DE QUENRAPAMPA- CENTRO POBLADO DE PACHABAMBA, CON FINES DE AMPLIACION DE ELECTRIFICACION.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante **Informe Legal N° 131-2022-MAVV/GAJ-MDSMV**, de fecha 05 de mayo de 2022, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle Gerente de Asesoría Jurídica, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: "**DECLARAR PROCEDENTE; la VISACION DE PLANOS DE LOTIZACION, PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION, DE CASERIO DE QUENRAPAMPA- CENTRO POBLADO DE PACHABAMBA, CON FINES DE AMPLIACION DE ELECTRIFICACION, ...**".

Que, mediante **Proveído S/N**; de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por el CPC. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDENTE; la VISACION DE PLANOS DE LOTIZACION, PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION, DE CASERIO DE QUENRAPAMPA- CENTRO POBLADO DE PACHABAMBA, CON FINES DE AMPLIACION DE ELECTRIFICACION, para fines exclusivos de servicios básicos (electrificación).

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR; la presente Resolución al Interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Órganos Internos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isalas Tolentino Vega*
ALCALDE